



CUT: 36255-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0968-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 36255-2025, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Agrarios, solicitada por la Municipalidad Provincial de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Edwin Bladimir Navarro Torres, identificado con DNI. N° 28310767; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 36255-2025 de fecha 24 de febrero del 2025, la Municipalidad Provincial de La Mar, de la región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Edwin Bladimir Navarro Torres, identificado con DNI. N° 28310767, solicito la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FB011301

rio Pampas; para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CON BOMBEO POR MEDIO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA LOCALIDAD DE PINTOCC DEL CENTRO POBLADO DE ROSASPAMPA, DISTRITO DE LUIS CARRANZA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0158-2025-ANA-AAA.PA/MMTF., de fecha 25 de octubre del 2025, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala lo siguiente:

- a) En fecha 08 de julio del 2025, se realizó la verificación técnica de campo.
- b) Es importante señalar que las coordenadas de los puntos de interés observados en campo no coinciden plenamente con las presentadas por el administrado en su memoria descriptiva. No obstante, al existir diferencias, se han considerado las coordenadas registradas durante la verificación técnica de campo como válidas para efectos del presente trámite.
- c) Considerando los resultados del análisis del balance hídrico, se identifica que no existe déficit, por consiguiente, el área técnica determina que es posible acreditar la disponibilidad hídrica del volumen solicitado.
- d) Según el análisis realizado por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, es factible otorgar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, con fines agrarios por un volumen anual de 1'195,174.50 m³ que permitirá desarrollar el proyecto denominado “Creación del servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego con bombeo por medio del sistema fotovoltaico en la localidad de Pintocc del Centro Poblado de Rosaspampa, distrito de Luis Carranza, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho”.

Que, mediante Informe Legal N° 0363-2025-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 04 de noviembre del 2025, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, conforme a las conclusiones del Área Técnica, es procedente la acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CON BOMBEO POR MEDIO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA LOCALIDAD DE PINTOCC DEL CENTRO POBLADO DE ROSASPAMPA, DISTRITO DE LUIS CARRANZA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente del río Pampas; para el proyecto denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CON BOMBEO POR MEDIO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO EN LA LOCALIDAD DE PINTOCC DEL CENTRO POBLADO DE ROSASPAMPA, DISTRITO DE LUIS CARRANZA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR**, de la región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FB011301

a) Ubicación del punto de interés:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN							
TIPO	NOMBRE	POLITICA			UNIDAD HIDROGRAFICA			GEOGRAFICA UTM	
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	INTERCUENCA	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)	
RIO	PAMPAS	LUIS CARRANZA	LA MAR	AYACUCHO	PAMPAS	49983	628452	8529540	

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic	Total (m3)
RIO PAMPAS	m3	33.52	18.00	18.00	31.91	42.25	43.81	45.46	53.72	50.36	39.62	48.41	28.54	—
		89783.58	43545.60	48211.20	82718.95	113159.84	113551.47	121763.59	143877.51	130528.03	106125.50	125473.47	76435.71	1195174.50
TOTAL	m3	33.52	18.00	18.00	31.91	42.25	43.81	45.46	53.72	50.36	39.62	48.41	28.54	—

ARTÍCULO 2°. - Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°. - Notificar, la presente resolución a la Municipalidad Provincial de La Mar, de la región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Pampas.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Administración Local de Agua Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FB011301